



ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Concejales-electos asistentes:

Grupo político: EAJ-PNV

D. Kepa Zubiarrain Erauskin
D^a. Amagoia Naldaiz Mingo
D. Aitor Altuna Oiarbide
D^a. Eneritz Miranda Muxika
D. Félix Urkola Iriarte
D^a. Beni Goñi Padura
D. Iñaki Estensoro Sarasola

Grupo político: EH Bildu

D. Joxemai Ormazabal Sukia
D^a. Aitziber Azurmendi Imaz
D. Josu Sarriegi Zumarraga
D^a. Marije Insausti Onda
D^a. Maialen Amundarain Irizar
D. Ion Garmendia Iturbe

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diez y media de la mañana del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales electos que se relacionan al margen, que han resultado proclamados en las elecciones municipales celebradas el día veintiséis del pasado mes de mayo.

Asiste y da fe del acto el Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza, que lo es también del Ayuntamiento.

El Secretario da cuenta de que el objeto de esta sesión es la constitución del Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado en el art. 195.1 de la Ley Orgánica de Elecciones Generales modificada por la también Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de marzo y art. 37.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales conforme al siguiente orden del día:

- Constitución de la Corporación.
- Elección del Alcalde y toma de posesión en su caso.

Abierta la sesión por el Secretario se procede a formar la Mesa de Edad prevista en el art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por la también Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de marzo, que queda integrada por la Concejales electa D^a. Marije Insausti Onda, por ser la de mayor edad, que la preside, y por el Concejales electo D. Ion Garmendia Iturbe, por ser el de menor edad. Actúa como Secretario de la Mesa, el secretario-interventor del ayuntamiento, que lo es también el actuante en esta sesión.

El Secretario de la Mesa da lectura a todas y cada una de las credenciales que previamente le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos y que comprobadas por los miembros de la Mesa con las certificaciones que en su día remitió a este Ayuntamiento la Junta Electoral de la Zona, resultan conformes.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-

Realizada la operación anterior y habida cuenta de que concurren a esta sesión la totalidad de los Concejales electos y por consiguiente la mayoría absoluta legal, el Presidente de la Mesa de Edad da posesión a los Concejales electos previo cumplimen-

to de los trámites legales establecidos al efecto y declara formalmente constituida la Corporación.

ELECCIÓN DE ALCALDE.-

El Secretario expone a los reunidos que tal como dispone el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General modificada por la también Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de marzo, en la misma sesión de la Constitución de la Corporación ha de procederse a la elección de Alcalde de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho precepto y que es como sigue:

- Son candidatos todos los Concejales que encabezen las correspondientes listas.
- Son electores todos los Concejales electos presentes.
- La elección se realiza por papeleta secreta mediante una sola votación.
- Resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría absoluta legal de votos, es decir, se precisan, por tanto, 7 votos como mínimo.
- Si ningún candidato obtiene en esta votación la mayoría absoluta, será proclamado de modo automático Alcalde, el Concejale electo que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Tras este informe y en base a los antecedentes obrantes sobre el caso, se proclaman candidatos a Alcalde los siguientes Concejales electos:

- D. Kepa Zubiarrain Erauskin, cabeza de lista del partido EAJ-PNV.
- D. Joxemai Ormazabal Sukia, cabeza de lista de la coalición EH Bildu.

El Secretario, a través de un policía municipal, facilita a cada elector una papeleta en blanco con la indicación de que en la misma debe consignar el nombre y apellidos del Concejale que se vote para Alcalde e introducir la papeleta doblada en la urna habilitada al efecto.

Seguidamente se procede a realizar la votación secreta.

Recibidas todas las papeletas se procede al escrutinio, dando el siguiente resultado:

Don Kepa Zubiarrain Erauskin	7 votos
Don Joxemai Ormazabal Erauskin	6 votos

A la vista del resultado de esta votación es proclamado Alcalde de este Ayuntamiento el Concejale candidato D. Kepa Zubiarrain Erauskin, al haber sido éste candidato el que ha obtenido la mayoría absoluta legal de votos.

A continuación el Concejale electo D. Kepa Zubiarrain Erauskin manifiesta aceptar el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y previo cumplimiento de la fórmula le-



LAZKAOKO
UDALA

galmente establecida por la legislación electoral, toma posesión del cargo de Alcalde ante el Pleno de la Corporación que le confiere esta posesión, con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

A continuación el Secretario da cuenta al Pleno Municipal y éste queda enterado de que todos los Concejales electos han presentado declaración de bienes patrimoniales.

Igualmente el Secretario da cuenta al Pleno Municipal y éste queda enterado de que todos los Concejales electos han formulado la correspondiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y de actividades.

Añade que las declaraciones reseñadas han sido inscritas en los Registros habilitados al efecto.

El alcalde hace una intervención relativa a la toma de posesión.

El candidato que no ha resultado elegido alcalde hace asimismo una intervención.

El Alcalde da por finalizado el acto de constitución de la Corporación Municipal, agradeciendo a todos su asistencia al mismo, levantando la sesión a las once menos veinte de la mañana del día indicado en la parte superior de este Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



LAZKAOKO
UDALA